



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°031- 2021- MDC

Catacaos, 23 de Febrero del 2021.

VISTO:

El Informe N° 01-2021-MDC/CS de fecha 22 de Febrero de 2021 emitido por el Presidente del Comité de Selección donde solicita la Aprobación de Bases Administrativas para la Adjudicación Simplificada N° 08-2020-MDC/CS – Segunda Convocatoria para el Procedimiento de Contratación para la Ejecución de la Obra: “**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y DRENAJE LONGITUDINAL EN CALLE ACCESO A IGLESIA LA LEGUA EN LA LOCALIDAD LA LEGUA DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA**”, El proveído de Gerencia Municipal inserto en el Informe N° 01-2021-MDC/CS de fecha 22 de febrero de 2021, El Informe N° 0051-2021/MDC.GAJ de fecha 23 de Febrero de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art.194 de la Constitución en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa”;

Que, mediante Informe N° 01-2021-MDC/CS de fecha 22 de Febrero del 2021 emitido por el Presidente de Comité de Selección solicita la Aprobación de Bases Administrativas para la Adjudicación Simplificada N° 08-2020-MDC/CS –Segunda Convocatoria para el procedimiento de Contratación de la Ejecución de la Obra: “**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y DRENAJE LONGITUDINAL EN CALLE ACCESO A IGLESIA LA LEGUA EN LA LOCALIDAD LA LEGUA DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA**”, por un valor referencial de S/ 274,009.30 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Nueve con 30/100 Soles).

Que, el Informe N° 00051-2021/MDC.GAJ de fecha 23 de Febrero de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se cumpla con aprobar las Bases administrativas para el procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 08-2020-MDC/CS –Segunda Convocatoria para la Contratación para la Ejecución de la Obra “**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y DRENAJE LONGITUDINAL EN CALLE ACCESO A IGLESIA LA LEGUA EN LA LOCALIDAD LA LEGUA DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA**”, por la suma de S/ 274,009.30(Doscientos Setenta y Cuatro Mil Nueve con 30/100 soles), indicando además que de la verificación efectuada las Bases alcanzadas cumplen con los requisitos legales para su aprobación; por lo que se deberá emitir el acto resolutorio para tal fin.

Que, asimismo indica que mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; DS N°344-2018-EF se ha previsto conforme al **Artículo 41. Requisitos para convocar: 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.**

Que, además frente a ello es que es requisito indispensable para poder convocar a la presente adquisición la Aprobación de los documentos del Procedimiento de Selección; los mismos que corresponden a las Bases del Procedimiento de Contratación; siendo que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha señalado: **Artículo 47. Documentos del procedimiento de Selección: 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases**, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, del mismo modo indica que es oportuno señalar conforme se ha señalado en el **Artículo 48. Contenido mínimo de los documentos del procedimiento** 48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

Que, la Ley 31084; ley del presupuesto para el año 2021 señala en el artículo 17. Montos para la determinación de los procedimientos de selección: los procedimientos de selección por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales se aplican de acuerdo a los siguientes márgenes (...), si el valor referencial es inferior a S/1 800 000.00 (Un Millón ochocientos Mil con 00/100 soles)

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 369 -2020-MDC-A, de fecha 30 de Diciembre de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR las Bases Administrativas para el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 08-2020-MDC/CS –Segunda Convocatoria para el Procedimiento de Contratación para la Ejecución de la Obra “**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y DRENAJE LONGITUDINAL EN CALLE ACCESO A IGLESIA LA LEGUA EN LA LOCALIDAD LA LEGUA DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA**”, por el monto de S/274,009.30 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Nueve con 30/100 Soles), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: ENCARGARLE al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Ing. Pedro Julio Saldañaga Nuñez
GERENTE MUNICIPAL